



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00593
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta aviso.

Revisadas las anteriores constancias de envío de la notificación por aviso dirigida a los demandados, advierte el Despacho que dicho trámite no será tenido en cuenta, por cuanto el artículo 292 del Código General del Proceso exige que la notificación se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha, por lo tanto, se advierte que en este caso fue omitida en el formato de notificación.

Por lo expuesto, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente la notificación por aviso de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez